ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA
NIT	890980758-7
Representante legal	JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Cédula de ciudadanía	15.385.575
Dirección	Cl. 17 #19 - 55, La Ceja, Antioquia
CONTRATISTA	
Nombres	MANUELA GIRALDO VALENCIA
NIT	1.007.429.883
Representante Legal	MANUELA GIRALDO VALENCIA
Cédula de ciudadanía	1.007.429.883
Teléfono	3193508715
Correo electrónico	manugiraldo.543@gmail.com
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 7.900.000)
adición Otrosí Nro. 1	$0
Prorroga Otrosí Nro. 1	N/A
Prorroga Otrosí Nro. 2	N/A
Fecha de Inicio:	02 de marzo del 2026
Fecha final terminación:	20 de mayo de 2026

El día 20 de mayo del 2026 entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO,** mayor de edad y vecino de la Ceja Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía **15.385.575** de la Ceja Antioquia, quien obra como Gerente y representante legal de LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA, que para los efectos de ésta se denominará **"EL CONTRANTE",** de una parte, y por la otra **MANUELA GIRALDO VALENCIA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **1.007.429.883**, actuando como representante legal de **MANUELA GIRALDO VALENCIA** con **CC 1.007.429.883** y que para efectos de la presente acta se denominará **"EL CONTRATISTA",** y **MARIA JANETH GAVIRIA CHICA,** En su calidad de SUPERVISORA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

Consideraciones

Que entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA y **MANUELA GIRALDO VALENCIA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **1.007.429.883**, actuando como representante legal de **MANUELA GIRALDO VALENCIA** CC **1.007.429.883**, se celebró el CONTRATO

No. 101-PS-2026-SUB-EBS, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

1. Que la fecha de inicio de ejecución del contrato era del 02 de marzo del 2026.

2. Que el contrato No. 101-PS-2026-SUB-EBS, se da por terminado y se liquida de manera bilateral y de mutuo acuerdo, entre las partes a partir del día 20 de mayo del 2026

3. Se deja constancia que la contratista **MANUELA GIRALDO VALENCIA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **1.007.429.883**, actuando como representante legal de **MANUELA GIRALDO VALENCIA** con **CC 1.007.429.883,** realizo **100%** de la ejecución contractual del mismo.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 7.900.000
Valor adiciones	$0
Valor total del contrato	$ 7.900.000
Valor Documento Equivalente No. 001	$ 2.900.000
Valor Documento Equivalente No. 002	$ 3.000.000
Valor Documento Equivalente No. 003	$ 2.000.000
Valor causado (que no se ha pagado)	$0
Valor total ejecutado	$ 7.900.000
Valor saldo por ejecutar	$0
Valor a liberar a favor de la ESE	$0

CUMPLIMIENTO

Funciones asignadas por el estatuto contractual, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, no se certifica el cumplimiento por parte del contratista a LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA, del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y de manera bilateral, el CONTRATO DE Nro. 101-PS-2026-SUB-ADM-EBS, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar liberar a favor de la ESE, por valor de $0.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y

exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEXTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Las partes manifiestan de manera expresa que, de común acuerdo, dan por terminado y liquidado el presente contrato, teniendo en cuanta que esta vez no se ha cumplido el objeto contractual, así como las obligaciones pactadas. En consecuencia, declaran que no existen saldos, reclamaciones ni compromisos pendientes entre las partes, con excepción del último pago, el cual se encuentra en trámite y pendiente de ejecución.

En virtud de lo anterior, esta acta de terminación y liquidación producirá efectos jurídicos y A partir de ese momento se entenderá finalizado el vínculo contractual y extinguida cualquier obligación entre las partes.

Contratante

JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Representante legal
E.S.E Hospital de la Ceja

MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
Subdirectora administrativa
Supervisora

Contratista

MANUELA GIRALDO VALENCIA
C.C. 1.007.429.883